

Página 1 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23

009069

No. GS-2023 - / UPRES-GRUCO

Bogotá, D. C. **12 JUL 2023**

Señores:

MAINTAINING SOLUTIONS SAS

ESTEBAN CAMILO RODRIGUEZ GAONA

REPRESENTANTE LEGAL

NIT: 901242384 -1

CL 38 SUR 91 A 15

E-MAIL: maintaining.solution@outlook.com - CA.ESTEBAN94@HOTMAIL.COM

Teléfono: 3005444613

Ciudad

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES BOGOTÁ MIC 010 2023**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **DE MINIMA CUANTIA PN UPRES BOGOTÁ MIC 010 2023 QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia:

CONTRATO	PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 52.803.070 de Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Unidad Prestadora en Salud Bogotá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna N.º 061 del 24 de abril de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 2115 de junio de 2023
CONTRATISTA	NOMBRE: MAINTAINING SOLUTIONS SAS NIT: 901242384 -1 REPRESENTANTE LEGAL: ESTEBAN CAMILO RODRIGUEZ GAONA DOC. IDENTIDAD: C.C. 1.030.641.723 de Bogotá D.C CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

	<p>DIRECCIÓN: CL 38 SUR 91 A 15</p> <p>TELÉFONO: 3005444613</p> <p>E-MAIL: maintaining.solution@outlook.com - CA.ESTEBAN94@HOTMAIL.COM</p>
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de MINIMA CUANTIA PN UPRES BOGOTÁ MIC 010 2023 .
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable Planeación Gestión Ambiental UPRES BOGOTÁ , o quien haga sus veces o a quien designe el ordenador del gasto ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y el Instructivo No. 030 DISAN-PLANE – 70 del 23 de julio de 2020.
OBJETO	El objeto del presente contrato es LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ .
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 17.159.918,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA .
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
FORMA DE PAGO	<p>La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en pagos mensuales en la ciudad de Bogotá, D. C., dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de las facturas acompañadas de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago del presente contrato, ALTA DE ALMACÉN, copia del Certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se les asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.</p> <p>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.</p> <p>RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:</p> <p>El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el Supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El Recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitivo por parte de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente Entrega del Elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el Recibo a Satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el Recibo a Satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Contratista debe a llegar al supervisor del contrato durante los primeros 05 días del mes siguiente al suministro, la correspondiente factura al supervisor del contrato, este será revisada en el lapso de 03 días hábiles y se emitirá el RAS – Tecnico-economico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Bogotá.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el Supervisor del Contrato.
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- Entrada al almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

	<p>tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: MAINTAINING SOLUTIONS S.A.S BANCO: BANCO DE BOGOTÁ TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 316260942</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>El presente contrato se encuentra amparado por los certificados de Disponibilidad Presupuestal así: El valor estimado de la contratación que se pretende adelantar, es la suma TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$32.576.250) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIF No. 289 y SIIF N° 36823 del 11 de mayo de 2023, expedido por el responsable de presupuesto de la Unidad prestadora de salud Bogotá y plan de compras No 182 del 27 de marzo de 2023.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre 2023, o hasta agotar presupuesto lo primero que suceda, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.</p>
FORMA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará, según necesidades del servicio y de acuerdo a las condiciones y garantías exigidas por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Una vez celebrado el contrato, los servicios serán entregados en forma de tracto sucesivo por el CONTRATISTA, según los requerimientos del Supervisor del contrato, con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.</p>
VIGENCIA DEL CONTRATO	<p>La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato. La cual puede ser voluntaria o de mutuo acuerdo, según regulación Guía Colombia compra eficiente, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015</p>
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	<p>El servicio se prestará en las instalaciones de la Clínica del Sur de la Policía Nacional, ubicada en la calle 51 Sur N° 90-07 Bosa en la ciudad de Bogotá. Salvo la necesidad de desplazar alguna parte del sistema a las instalaciones del contratista que resultare adjudicatario para algún tipo de prueba técnica o reparación, con el visto bueno dado por el supervisor del contrato.</p> <p>Nota: La instalación de los repuestos genuinos se realizará directamente en la Clínica del Sur perteneciente a la Unidad Prestadora en salud Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato y el responsable del almacén de la UPRES Bogotá.</p>
MONEDA DEL CONTRATO	<p>Pesos colombianos</p>
GARANTÍAS	<p>GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA deberá suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901361596-4, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

	<p>por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de este amparo <u>será el equivalente veinte por Ciento (20% del valor total del Contrato.</u> El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato B) CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas del bien o servicio prestado por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección, el valor de esta Garantía <u>será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y seis (06) meses más.</u> C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES: El valor de esta garantía <u>será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato</u> deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución PARÁGRAFO PRIMERO: <u>Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES MÁS</u> PARÁGRAFO SEGUNDO: <u>La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u> En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la multa o clausula penal pecuniario correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las multas y clausula penal pecuniaria respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO QUINTO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las multas y clausula penal pecuniaria previstas en el presente contrato.</p>
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	<p>a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la UNIDAD PRESTADORA SALUD DE BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

	<p>afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Unidad Prestadora Salud de Bogotá, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la Unidad Prestadora Salud de Bogotá. No obstante, la Unidad Prestadora Salud de Bogotá se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 2. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 3. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 4. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente. 5. El CONTRATISTA se compromete a realizar los ajustes necesarios a los informes una vez realizada la verificación por parte del supervisor, una vez sean entregadas las observaciones deberán ser ajustados dentro de los ocho (08) días calendario siguientes al requerimiento, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. 6. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca. 7. Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

	<p>respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.</p> <p>8. El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.</p> <p>9. El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.</p> <p>10. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.</p> <p>11. El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.</p> <p>12. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.</p> <p>13. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p> <p>14. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".</p> <p>15. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.</p> <p>16. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.</p> <p>17. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de</p>
--	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

	<p>los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.</p> <p>Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.</p> <p>18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>En desarrollo de la ejecución del contrato, serán Obligaciones del CONTRATANTE las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del Responsable Planeación Gestión Ambiental UPRES BOGOTÁ o quien haga sus veces, e informar al jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ sobre cualquier anomalía presentada. 2. Verificar que la prestación del servicio a contratar se realice en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar. 3. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato. 4. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la prestación del servicio contratado. 5. El Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9. Solicitar y Recibir información técnica respecto del servicio prestado por el CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 10. Rechazar la prestación del servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

	11. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos, invitación pública a presentar oferta al PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES BOGOTÁ MIC 010 2023 , Oferta del Contratista, Informe de Evaluación, y Contrato, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Unidad Prestadora de Salud Bogotá hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá , si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación por parte de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá del mecanismo de cobertura de riesgos, y la presentación de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

12 JUL 2023

Mayor **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: TAZ7 **SANDRA ESTEFANY USUGA CARDONA**
Analista de Contratos

Revisado por: Teniente **LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ**
Jefe Grupo Contratos UPRES Bogotá

Revisado por: Capitán **BRIAN ALIRIO SANDOVAL LOPEZ**
Jefe Área Logística y Financiera UPRES Bogotá

Revisado por: Subintendente **SAMUEL RICARDO GUTIÉRREZ SARMIENTO**
Sustanciador Asuntos Jurídicos UPRES Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

ANEXO 1 VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ						
ITEM	DESCRIPCIÓN SISTEMA / DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	PERIODICIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) MENSUAL	VISITA	MENSUAL	5	\$ 1.902.810	\$ 9.514.050
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) MENSUAL	VISITA	MENSUAL	5	\$ 985.320	\$ 4.926.600
3	CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA CARACTERÍSTICAS DEL VERTIMIENTO (Agua Residual No Doméstica ARnD) TRATADA, COMPARACIÓN NORMA DE VERTIMIENTOS VIGENTE	VISITA	SEMESTRAL	2	\$ 1.006.740	\$ 2.013.480
4	MUESTREO PARAMETROS BÁSICOS DE CONTROL FÍSICOQUÍMICO DEL VERTIMIENTO (Agua Residual No Doméstica ARnD) TRATADA, COMPARACIÓN NORMA DE VERTIMIENTOS VIGENTE.	VISITA	MENSUAL	2	\$ 352.894	\$ 705.788
TOTAL						\$ 17.159.918

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ				
ITEM	DESCRIPCIÓN SISTEMA / DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	CANTIDAD
1	<p>OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) (MENSUAL), Realizar la operación de la PTAR Clínica del Sur, garantizando el debido funcionamiento y cumplimiento de las normas de vertimiento de las Autoridades Ambientales, vigentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Reportar el inicio de la operación a la supervisión diariamente y llenar planilla. Alistarse con los EPP y dotación necesaria para realizar el trabajo de operación de la planta de forma segura y elementos necesarios para realizar la operación que deben ser suministrados por el Contratista. Efectuar el suministro y uso permanente de los EPP (Elementos de protección Personal/Individual) (mascarilla quirúrgica, respirador media cara doble cartucho, guantes de protección química (nitrilo verde), guantes de poliuretano, overol, botas PVC, botas de seguridad industriales, overol fontanero, y no consumir ningún alimento en la PTAR o zona de almacenamiento de químicos y laboratorio, lavarse las manos periódicamente. Realizar una revisión de la planta de todos sus componentes de una lista de chequeo que el Supervisor le entregará con la finalidad de establecer estándares mínimos de control y operación. Tener en cuenta las recomendaciones del Manual de Operación Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales – Clínica del Sur de la Unidad Prestadora en Salud Bogotá, incluyendo los cambios en su calidad (físicoquímica y microbiológica) que se presentan del agua residual no doméstica a tratar en la PTAR. Revisar diariamente como mínimo: los niveles de los químicos en las canecas que se dosifican. Si la calidad del agua a tratar no requiere que se modifique, se mantiene las concentraciones que se han calibrado, acorde con el pH, entre otras características físico químicas del agua, estado de todas las bombas y especialmente la bomba neumática verificando que esté impulsando e ingresando el agua a tratar al tanque de homogenización, los niveles y estado de suciedad para limpiar de los tanques del sistema y flotadores, el % de químicos a las bombas dosificadoras, que todos los componentes de la PTAR, incluyendo tuberías, tanques, equipos, bombas, compresores, sopladores, filtros se encuentren funcionando debidamente y reportar oportunamente si se requiere de mantenimiento correctivo de alguno de éstos. Realizar la toma de caudales necesarios para establecer la cantidad del agua residual a tratar del pozo de bombeo, ingreso del agua residual no doméstica a tratar en el tanque de igualación u homogenización y antes del tanque sedimentador una vez ha pasado el agua por los dosificadores que normalmente está con un caudal en un promedio de 0.5l/s y en el punto de vertimiento, llevar un registro de la toma de caudales, que se presentará en el informe mensual del contratista. Hacer la limpieza de todas las partes del sistema, se hace énfasis: en el tanque de igualación u homogenización donde ingresa el agua a la PTAR, hacerle frecuentemente en la semana mínimo dos veces la limpieza de las mallas (quitarlas, removerle todos los residuos que se retuvieron y obstruyen el flujo del agua) para evitar daños en la bomba neumática y la limpieza de las paredes y el fondo del tanque de homogenización. Para el tanque sedimentador primario, limpiar diariamente: flautas, las colmenas, paredes, interceptores. Para el reactor biológico, limpiar diariamente las paredes e introducir los nutrientes necesarios, urea, bacterias o el suministro necesario para la operación de tal reactor. Este reactor debe hacersele el seguimiento de su adecuado funcionamiento, realizar el ensayo del cono de 	VISITA	MENSUAL (Julio – 2023 A Diciembre – 2023)	5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

	<p>Immhoff para establecer si se requiere o no extracción de lodos. Además, hacerle la verificación de realizar el retorno de lodos en el reactor para mantener la biomasa necesaria, para que, como base de las remociones de los contaminantes, funcione permanentemente adecuadamente y garantice las remociones que permitan la calidad del agua para el vertimiento que cumpla con la normatividad vigente. Para el sedimentador secundario, como mínimo, semanalmente debe limpiarlo o cuando la prueba del cono de Immhoff establezca un nivel para hacerlo realizando la extracción de los lodos. Para el tanque pulmón, mínimo dos veces por semana hacer la limpieza e introducir las pastillas de cloro cada vez que se acaben. Para los filtros, hacerles los retrolavados, normalmente dos veces por semana, revisar el adecuado funcionamiento del compresor para reportar cualquier situación extraña para hacer el mantenimiento oportuno, incluyendo el cambio de aceite y de filtros, diligenciar formatos del control de limpieza de la PTAR y entregarlo en el informe mensual.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mantener las áreas y componentes de la PTAR y de la zona de almacenamiento/ de los químicos y laboratorio en orden y limpieza permanentemente suministrando los implementos necesarios para tales labores Efectuar la verificación del nivel de químicos de los tanques, hacer la limpieza de dichos tanques, hacer el manejo, control, los ensayos suministrando los equipos necesarios y hacer la calibración de la dosificación de éstos para el funcionamiento y operación debida de la PTAR. Adicionalmente hacer la preparación y suministro de los químicos en los tanques para dosificación y consumo de la PTAR y que garantice la debida operación del sistema y la calidad del agua tratada requerida por la norma y diligenciar formatos del control de productos químicos y entregarlos en el informe mensual. Los químicos que normalmente se utilizan, pero de acuerdo con la calidad del agua a tratar pueden modificarse para asegurar que el sistema genere una calidad del agua acorde con la normatividad vigente y garantizar su cumplimiento: floculante, igual o similar al WC 210 anicónico, coagulante, igual o similar al WC200, soda caustica, hipoclorito de sodio y bisulfito de sodio. Tener permanentemente organizado el sitio de almacenamiento de químicos y laboratorio, acorde con todas las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, compatibilidad de químicos, señalización y debida manipulación de químicos donde se garantice la prevención de accidentes, derrames o dispersión de químicos. Hacer el control, ejecución de ensayos para definición de extracción de lodos de las unidades de la PTAR, purgas de unidades con lodos, manejo de lodos para introducirlos en las canecas que otorga la empresa de disposición final y la entrega a dicha empresa (Gestor externo). La recolección y disposición final de los lodos con empresa certificada por la Entidad Competente, entrega de los manifestos y actas de disposición final como parte del informe mensual del Contratista (físico y digital) que se entregará al Supervisor. Implementar las medidas de prevención de vertimientos y derrames del agua residual no doméstica no tratada, tener disponible dos Kit de derrames para atender algún posible derrame, para la PTAR y otro para el laboratorio, teniendo en cuenta reemplazo si se utiliza. El Contratista deberá realizar la recolección y disposición final de residuos tanto los aprovechables, no aprovechables, los peligrosos se deberá hacer con los gestores autorizados debidamente certificados por la Entidad Competente (Secretaría Distrital de Ambiente y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR) y presentar en el informe mensual el reporte de los residuos generados con los manifestos y actas de disposición final de los residuos por tipo. El Contratista informará la modalidad que aplicará para el manejo, almacenamiento, recolección y disposición final de residuos, antes de la firma del Acta de Inicio, al "Supervisor de contrato, allegará las copias de los permisos ambientales y documentación legal para poder operar incluyendo el transporte de residuos de los Gestores Externos. En caso de emergencia el Contratista deberá informar al Supervisor inmediatamente por medio electrónico y llamada asegurándose que tuvo el conocimiento el Supervisor de la situación. El Contratista de la PTAR, dará información al Supervisor de las actividades realizadas cuando se le requiera e informará de inmediato daños y situaciones que generen el paro de la operación de la planta. El Contratista suministrará los productos químicos, materiales, consumibles que hacen parte de la operación de la PTAR, los cuales deben ser contemplados en la oferta y no serán objeto de cobros adicionales para la Unidad Prestadora en Salud Bogotá. El Contratista, entregará mensualmente informe de operación y mantenimientos de la PTAR con los formatos de operación y control de suministros de químicos, consumibles, eventos, soporte, registro fotográfico de las actividades desarrolladas. En caso de emergencia el Contratista deberá informar al Supervisor inmediatamente por medio electrónico y llamada asegurándose que tuvo el conocimiento el Supervisor de la situación. El Contratista, colaborará durante la ejecución de muestreos de laboratorio a la empresa que realice la actividad e informará y acordará con el Supervisor del contrato la programación de la misma. 			
2	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) (MENSUAL)</p> <ul style="list-style-type: none"> El mantenimiento preventivo de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales (PTAR) tiene como objeto la operación continúa del sistema evitando daños prematuros de sus partes y mantener la PTAR en un estado de limpieza y organización que garantice un funcionamiento adecuado para dar cumplimiento al objeto del contrato y los requerimientos normativos de calidad del agua tratada. Reportar a la supervisión las fechas de mantenimiento preventivo y llenar planilla. 	VISITA	MENSUAL (Julio – 2023 – Diciembre – 2023)	5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo incluyendo el suministro y uso de EPP acorde con la matriz de riesgos de las actividades de mantenimiento preventivo que realice y con la dotación necesaria para realizar el trabajo de mantenimiento.
- Realizar una revisión de la planta de todos sus componentes de una lista de chequeo tanto de limpieza y funcionamiento como parte de las hojas de vida de los equipos y partes de la planta.
- Tener en cuenta las recomendaciones del Manual de Operación Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales – Clínica del Sur de la Unidad Prestadora en Salud Bogotá.
- Revisar y hacer la limpieza de todas las partes del sistema y componentes que lo conforman, utilizando implementos y limpiadores que no afecten los procesos ni lo deterioren: Tanque de igualación u homogenización y sus componentes la limpieza interna y externa, el tanque sedimentador primario, limpieza interna y externa, reactor biológico, limpieza interna y externa sin afectar la biomasa, sedimentador secundario, sitio de deshidratación de los lodos, cuya tela debe ser suministrada por el Contratista cuando se requiera el cambio, tanque pulmón, limpieza interna y externa. Filtros, limpieza externa y verificar si se está realizando la adecuada filtración, canecas de químicos, limpieza interna y externa.
- Realizar a las áreas y componentes de la PTAR y de la zona de almacenamiento/ laboratorio de los químicos en orden y limpieza permanentemente suministrando los implementos y sustancias necesarias para tales labores y mantener las demarcaciones y avisos informativos y de seguridad en buenas condiciones.

ITE M	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS	
1	BOMBA DE DOSIFICADORA DE PH ELÉCTRICA CON CONTROL CON SENSOR DE PH	Limpieza de la bomba parte interna y externa. Verificación de funcionamiento eléctrico y ajuste eléctrico y mecánico.
2	BOMBAS AUTOMÁTICAS TIPO DIAFRAGMA CON REGULACIÓN ELECTRÓNICA DE METABISULFITO, CLORO, POLICLORURO DE ALUMINIO (PCA).	Limpieza de la bomba parte interna y externa. Verificación de funcionamiento eléctrico y ajuste eléctrico y mecánico.
3	BOMBAS AUTOMÁTICAS TIPO DIAFRAGMA CON REGULACIÓN ELECTRÓNICA DEL CAL Y POLÍMERO.	Limpieza de la bomba parte interna y externa. Verificación de funcionamiento eléctrico y ajuste eléctrico y mecánico.
4	BOMBA NEUMÁTICA DE MEMBRANA NO LUBRICADA.	Limpieza de la bomba parte interna y externa. Verificación de funcionamiento eléctrico y ajuste eléctrico y mecánico.
5	COMPRESOR TRIFÁSICO A 220VAC DE 150 LBS 60HZ, 1740 RPM.	Cambio de aceite. Cambio de filtros de aire. Limpieza general del equipo con agente limpiador. Ajuste de terminales y contactos eléctricos. Purga de recipiente contenedor. Cambio de correas de transmisión. Lubricación de rodamientos del compresor. Ajustes mecánicos generales del equipo. Pintura anticorrosiva de los mismos colores del equipo.
6	MEZCLADOR ESTÁTICO EN PVC TIPO PRESIÓN DE 3".	Limpieza, ajuste, pegado, sellado, corrección de fugas y adecuaciones necesarias del mezclador estático.
7	SISTEMA ELÉCTRICO – TABLEROS ELECTRÓNICOS.	Ajuste de contactos eléctricos en general. Limpieza con agente inerte y dieléctrico del tablero. Ajuste mecánico y dieléctrico de los componentes del tablero. Pintura anticorrosiva.
8	TANQUE SEDIMENTADOR PRIMARIO 4.45 m3 CON SUS PANELES DE SEDIMENTACIÓN INCLUYENDO VÁLVULAS DE DESCARGUE DE 2" TIPO MARIPOSA CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE DESCARGUE DE LODOS	Ajuste y limpieza de conexiones hidráulicas, limpieza y lavado del tanque y tuberías.
9	FILTROS DE ARENA EN ANTRACITA CON SU	Ajuste de conexiones hidráulicas, limpieza y lavado general externo y tuberías externas, verificación estado de filtros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

		VÁLVULA MANUAL DE 3 POSICIONES				
	10	BOMBA CENTRÍFUGA DE MOTOR ROBUSTA TIPO AMERICANO MARCA IHM DE 1 HP A 110VAC	Limpieza general y pintura anticorrosiva de la bomba, cambio de rodamientos del motor eléctrico, cambio de sellos mecánicos del impulsor, ajuste de conexiones eléctricas.			
	11	TANQUE DE CLORUDACIÓN CAPACIDAD 500lts MARCA ECOPLAST	Ajuste de conexiones hidráulicas, limpieza y lavado general externo e interno y tuberías, verificación estado de filtros.			
	12	TANQUES CÓNICOS DE RETROLAVADO Y PULMÓN DE FILTRO CAPACIDAD 500 lts MARCA ECOPLAST	Ajuste de conexiones hidráulicas, limpieza y lavado general externo e interno y de tuberías.			
	13	MOTOBOMBAS SUMERGIBLES DE 3" A 110-220VAC	Verificación y limpieza de contactos eléctricos, cambio de sellos mecánicos, cambio de rodamientos y pintura anticorrosiva.			
	14	SOPLADOR REGENERATIVO DE CAPACIDAD DE 5.3 mm/min DE 2 HP A 220VAC	Limpieza general y pintura anticorrosiva de la bomba, cambio de rodamientos del motor eléctrico, cambio de sellos mecánicos del impulsor, ajuste de conexiones eléctricas			
	15	BOMBA SUMERGIBLE	Mantener las garantías y realizar los mantenimientos establecidos preventivos por el fabricante de la bomba.			
	16	PLANTA FÍSICA PTAR	Realizar la limpieza y desinfección de pisos y puerta, limpieza de la canal, pozos relacionados con la PTAR.			
	18	TRAMPA DE GRASAS Y POZO DE BOMBEO	Realizar la limpieza y desinfección de la trampa de grasa y pozo de bombeo del agua residual a tratar.			
	<ul style="list-style-type: none">El Contratista, entregará mensualmente informe de operación y mantenimientos de la PTAR con los formatos de operación y control de suministros de químicos, consumibles, eventos, soporte, registro fotográfico de las actividades desarrolladas.Los residuos sólidos resultantes del mantenimiento preventivo y limpiezas que se realicen de tal mantenimiento, deben estar debidamente empacados en bolsa de color correspondiente a la norma debidamente rotulados por tipo de residuos, los cuales se pesaran, cuyo costo lo asumirá el Contratista. El Contratista realizará la recolección y disposición final de residuos tanto los aprovechables, no aprovechables, los peligrosos se deberá hacer con los gestores externos autorizados y debidamente certificados por la Entidad Competente (Secretaría Distrital de Ambiente o Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR) y presentar en el informe mensual el reporte de los residuos generados con los manifiestos y actas de disposición final de los residuos por tipo. El Contratista informará cual será el gestor externo que realizará el manejo, almacenamiento, recolección y disposición final de residuos antes de la firma del Acta de Inicio, al "Supervisor de contrato, allegará las copias de los permisos ambientales y documentación legal para poder operar incluyendo el transporte de residuos de los Gestores Externos.El Contratista, entregará mensualmente en el informe de operación y mantenimientos de la PTAR con los formatos de mantenimiento preventivo incluyendo la hoja de vida de los equipos y la lista de chequeo que realice al inicio de los mantenimientos preventivos y demás soportes, registro fotográfico de las actividades desarrolladas de mantenimiento preventivo.					
3	CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA CALIDAD DEL AGUA (Agua Residual no Doméstica ARnD) TRATADA COMPARACIÓN, NORMA VIGENTE DE VERTIMIENTOS La caracterización de las muestras de agua residual se relaciona con las disposiciones establecidas en la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones". Las muestras de agua residual se tomarán en dos puntos: P1. Entrada PTAR P2. Salida PTAR Se tendrán en cuenta los artículos 5 y 16; este último establece los valores máximos permisibles de vertimientos puntuales de agua residual no doméstica al alcantarillado, basados en el artículo 14, en la actividad de atención a la salud humana con y sin internación, para aplicar el factor de conversión establecido, tal como se resume: Artículo 5. Del parámetro de temperatura y de la zona de mezcla térmica. Artículo 14. Parámetros físico químicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de las actividades asociadas a servicios y otras actividades, específicamente actividades de atención a la salud humana con y sin internación". Artículo 16. Límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de ARnD al alcantarillado público. Parámetros a analizar.			VISITA	SEMESTRAL (Diciembre 2023)	2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

Los parámetros fisicoquímicos que se medirán, son: Aceites y grasas, acidez total, alcalinidad, cadmio, cianuros, color real a 436 NM, 525 NM y 620 NM, cromo total, DBO5, DQO, dureza cálcica, dureza total, fenoles, fósforo total, mercurio, nitratos, nitrógeno amoniacal, nitrógeno total kjeldahl, nitritos, Ortofosfatos, plata, plomo, sólidos suspendidos, tensoactivos.

Los parámetros in situ que se tomarán y analizarán, son: pH, Temperatura, sólidos sedimentables, caudal.

La ejecución de la caracterización del ARnD, sin tratar y tratada, la efectuará un laboratorio ACREDITADO en la Norma ISO 17025 "Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración" por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), tal acreditación debe describir cada uno de los parámetros para los cuales preste el servicio.

El Contratista, presentará del laboratorio que realizará el muestreo, previo al monitoreo, copias digitales de las resoluciones y seguirá los lineamientos y técnicas recomendados en la Guía para el Monitoreo de Vertimientos, Aguas Superficiales y Subterráneas del (IDEAM, s.f), la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos-U.S EPA en su Handbook for Analytical Quality Control in Water and Wastewater Laboratories (U.S EPA, s.f), y por la Asociación Americana de Trabajos del Agua- AWWA- en el American Standard Methods for Examination of Water and Wastewater (APPA-AWWA, 2017), además de la norma técnica Colombiana NTC-ISO 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorio de Ensayo y calibración (NTC-ISO, 2005) y demás normas vigentes relacionadas con toma, preservación y análisis de muestras.

Metodología para medición de caudal y toma de muestras

El Contratista, implementará una metodología acorde con las normas vigentes, que involucra: la medición del caudal y realizar el muestreo compuesto, tomando las alícuotas en forma proporcional a dicho caudal, tal como se plantea en el INSTRUCTIVO PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES, requiriendo un dispositivo de aforo de caudal, durante toda la jornada laboral (CORPONARIÑO. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS. 2017). Tales alícuotas serán tomadas 20 o 30 minutos como mínimo. Así mismo, efectuará la medición de los parámetros in situ, realizando los registros de campo del sitio, datos meteorológicos (altura media sobre el nivel del mar, humedad relativa, temperatura, etc.), cadenas de custodia, análisis "in-situ", preservación, almacenamiento, transporte de las muestras al laboratorio y demás procedimientos de garantía y control de calidad en el trabajo de campo.

En la preservación adecuada de las muestras, para mantener sus características entre la hora de toma de esta y el análisis posterior en el laboratorio. Para preservar una muestra antes de llevarse al laboratorio se necesita por lo menos que sea refrigerada y durante el muestreo se mantenga a la sombra. Algunos parámetros como: sulfuros, Cianuros, grasas y aceites, Oxígeno Disuelto, entre otros, ameritan de recipientes y preservantes específicos para la recolección de la muestra, que debe suministrar el laboratorio.

El Contratista garantizará que el personal del laboratorio sea idóneo, para realizar el muestreo con perfil y experiencia ambiental o sanitaria (Ingeniero, Tecnólogo en Saneamiento), con respectiva certificación.

Análisis y entrega de resultados

El Contratista entregará en el informe del laboratorio, los siguientes aspectos (CORPONARIÑO. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS. 2017): Información general de la empresa: Razón social, localización, número de empleados (total y por jornada), número de turnos, jornada laboral diaria y mensual. • Descripción del proceso productivo definiendo las principales materias primas utilizadas y las cantidades, al igual que las cantidades de los productos y subproductos terminados. Esta información se presenta con los resultados anteriores del periodo contractual. Para el día de la caracterización se tomará el dato de las materias primas utilizadas y el producto terminado obtenido durante la jornada laboral de la misma fecha. • Sistema de abastecimiento: Nombre de la fuente, caudal otorgado, consumo diario en litros, porcentaje utilizado para consumo industrial y doméstico. • Descripción del Sistema de Tratamiento de aguas residuales existentes, determinando cantidades, tipos de sistemas, disposición y localización. • Datos de campo. • Descripción del proceso de toma de muestras, período del muestreo, método de aforo empleado, frecuencia de la toma de muestras y los datos de campo correspondientes a Temperatura, pH y Caudal (Indicar las alícuotas tomadas a partir de los caudales registrados) • Reporte de los resultados del laboratorio donde se analizaron las muestras, anexando los documentos especificados "Requisitos de los laboratorios que realizan análisis". • Análisis e interpretación de resultados • Cálculo de los contaminantes (presentar la variación de caudal, concentración y carga durante el muestreo). • Comparación del cumplimiento con relación a la norma de referencia. • Conclusiones y recomendaciones sobre la eficiencia de la PTAR. • Anexo en original de los datos y observaciones obtenidas en el trabajo de campo. • Condiciones Climáticas • Registro fotográfico del punto de toma de muestras • Adjuntar la relación histórica de los caudales vertidos.

Durante el desarrollo del monitoreo, se aplicarán las normas de seguridad e higiene ocupacional y ambiental vigentes. Así mismo, los residuos sólidos de las mediciones en campo, como: papel absorbente, cinta de enmascarar, guantes entre otros, se almacenarán en bolsas plásticas acorde con la Resolución 1164 de 2002, salvo lo relacionado con el plazo de implementación del código de colores, que se establece en la Resolución 2184 de 2019, Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para su posterior disposición final y harán parte de los residuos que se dispondrán por el Contratista, por medio de empresa autorizada por la entidad competente y se entregarán los manifiestos y actas de disposición final de los residuos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

4	<p>MUESTREO PARÁMETROS BÁSICOS DE CONTROL FISCOQUÍMICO DE CALIDAD DEL AGUA (Agua Residual no Doméstica ARnD) TRATADA, COMPARACIÓN NORMA VIGENTE DE VERTIMIENTOS</p> <p>La caracterización de las muestras de agua residual se relaciona con las disposiciones establecidas en la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Las muestras de agua residual se tomarán en un punto: P2. Salida PTAR</p> <p>Se tendrán en cuenta los artículos 5 y 16; este último establece los valores máximos permisibles de vertimientos puntuales de agua residual no domestica al alcantarillado, basados en el artículo 14, en la actividad de atención a la salud humana con y sin internación, para aplicar el factor de conversión establecido, tal como se resume:</p> <p>Artículo 5. Del parámetro de temperatura y de la zona de mezcla térmica.</p> <p>Artículo 14. Parámetros físico químicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de las actividades asociadas a servicios y otras actividades, específicamente actividades de atención a la salud humana con y sin internación".</p> <p>Artículo 16. Límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de ARnD al alcantarillado público. Parámetros a analizar.</p> <p>Los parámetros físicoquímicos que se medirán, son: Aceites y grasas, acidez total, alcalinidad, cadmio, cianuros, color real a 436 NM, 525 NM y 620 NM, cromo total, DBO5, DQO, dureza cálcica, dureza total, fenoles, fósforo total, mercurio, nitratos, nitrógeno amoniacal, nitrógeno total kjeldahl, nitritos, Ortofosfatos, plata, plomo, sólidos suspendidos, tensoactivos.</p> <p>Los parámetros In situ que se tomarán y analizarán, son: pH, Temperatura, sólidos sedimentables, caudal.</p> <p>La ejecución de la caracterización del ARnD, sin tratar y tratada, la efectuará un laboratorio ACREDITADO en la Norma ISO 17025 "Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración" por el instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), tal acreditación debe describir cada uno de los parámetros para los cuales preste el servicio.</p> <p>El Contratista, presentará del laboratorio que realizará el muestreo, previo al monitoreo, copias digitales de las resoluciones si cambió de laboratorio y seguirá los lineamientos y técnicas recomendados en la Guía para el Monitoreo de Vertimientos, Aguas Superficiales y Subterráneas del (IDEAM, s.f), la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos-U.S EPA en su Handbook for Analytical Quality Control in Water and Wastewater Laboratories (U.S EPA, s.f), y por la Asociación Americana de Trabajos del Agua-AWWA- en el American Standard Methods for Examination of Water and Wastewater (APPA-AWWA, 2017), además de la norma técnica Colombiana NTC-ISO 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorio de Ensayo y calibración (NTC-ISO, 2005) y demás normas vigentes relacionadas con toma, preservación y análisis de muestras.</p> <p>Metodología para medición de caudal y toma de muestras</p> <p>El Contratista, implementará una metodología acorde con las normas vigentes, que involucra: la medición del caudal y realizar el muestreo compuesto, tomando las alícuotas en forma proporcional a dicho caudal, tal como se plantea en el INSTRUCTIVO PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES, requiriendo un dispositivo de aforo de caudal, durante toda la jornada laboral (CORPONARIÑO. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS. 2017). Tales alícuotas serán tomadas 20 o 30 minutos como mínimo. Así mismo, efectuará la medición de los parámetros in situ, realizando los registros de campo del sitio, datos meteorológicos (altura media sobre el nivel del mar, humedad relativa, temperatura, etc.), cadenas de custodia, análisis "in-situ", preservación, almacenamiento, transporte de las muestras al laboratorio y demás procedimientos de garantía y control de calidad en el trabajo de campo.</p> <p>En la preservación adecuada de las muestras, para mantener sus características entre la hora de toma de esta y el análisis posterior en el laboratorio. Para preservar una muestra antes de llevarse al laboratorio se necesita por lo menos que sea refrigerada y durante el muestreo se mantenga a la sombra. Algunos parámetros como: sulfuros, Cianuros, grasas y aceites, Oxígeno Disuelto, entre otros, ameritan de recipientes y preservantes específicos para la recolección de la muestra, que debe suministrar el laboratorio.</p> <p>El Contratista garantizará que el personal del laboratorio sea idóneo, para realizar el muestreo con perfil y experiencia ambiental o sanitaria (Ingeniero, Tecnólogo en Saneamiento), con respectiva certificación.</p> <p>Análisis y entrega de resultados</p> <p>El Contratista entregará en el informe del laboratorio, los siguientes aspectos (CORPONARIÑO. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS. 2017): Información general de la empresa: Razón social, localización, número de empleados (total y por jornada), número de turnos, jornada laboral diaria y mensual. • Descripción del proceso productivo definiendo las principales materias primas utilizadas y las cantidades, al igual que las cantidades de los productos y subproductos terminados. Esta información se presenta con los resultados anteriores del periodo contractual, para el tipo de muestreo. Para el día de la caracterización se tomará el dato de las materias primas utilizadas y el producto terminado obtenido durante la jornada laboral de la misma fecha. • Sistema de abastecimiento: Nombre de la fuente, caudal otorgado, consumo diario en litros, porcentaje utilizado para consumo industrial y doméstico. • Descripción del Sistema de Tratamiento de aguas residuales existentes, determinando cantidades, tipos de sistemas, disposición y</p>	VISITA	BIMENSU AL (Julio – Septiembr e – Noviembre 2023)	2
---	---	--------	---	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLÍNICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

localización. • Datos de campo. • Descripción del proceso de toma de muestras, período del muestreo, método de aforo empleado, frecuencia de la toma de muestras y los datos de campo correspondientes a Temperatura, pH y Caudal (Indicar las alícuotas tomadas a partir de los caudales registrados) • Reporte de los resultados del laboratorio donde se analizaron las muestras, anexando los documentos especificados "Requisitos de los laboratorios que realizan análisis". • Análisis e interpretación de resultados • Cálculo de los contaminantes (presentar la variación de caudal, concentración y carga durante el muestreo). • Comparación del cumplimiento con relación a la norma de referencia. • Conclusiones y recomendaciones sobre la eficiencia de la PTAR. • Anexo en original de los datos y observaciones obtenidas en el trabajo de campo. • Condiciones Climáticas • Registro fotográfico del punto de toma de muestras • Adjuntar la relación histórica de los caudales vertidos.

Durante el desarrollo del monitoreo, se aplicarán las normas de seguridad e higiene ocupacional y ambiental vigentes. Así mismo, los residuos sólidos de las mediciones en campo, como: papel absorbente, cinta de enmascarar, guantes entre otros, se almacenarán en bolsas plásticas acorde con la Resolución 1164 de 2002, salvo lo relacionado con el plazo de implementación del código de colores, que se establece en la Resolución 2184 de 2019, Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para su posterior disposición final y harán parte de los residuos que se dispondrán por el Contratista, por medio de empresa autorizada por la entidad competente y se entregarán los manifiestos y actas de disposición final de los residuos.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	El contratista, durante la ejecución de la carta de aceptación debe mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado vigente, de los repuestos genuinos necesarios para los mantenimientos correctivos y/o preventivos objetos del presente contrato.
1	El contratista garantizará la excelente y rápida disponibilidad de los accesorios y/o repuestos genuinos para los mantenimientos correctivos, los cuales deben ser instalados el mismo día del reporte u ocurrencia de la novedad. Nota: Si el accesorio y/o repuesto requiere importación esta se debe justificar debidamente con certificación enviada por parte de la casa matriz/fabricante, a fin de garantizar la calidad y vida útil de los equipos.
2	El contratista garantiza la realización de las actividades correctivas requeridas por el supervisor durante la ejecución de la carta de aceptación, sin costo adicional para la Clínica del Sur perteneciente a la Unidad Prestadora en salud Bogotá.
3	El contratista debe garantizar la reposición y/o reparación inmediata de cualquier daño o perjuicio ocasionado a los bienes y/o infraestructura de la Clínica del Sur perteneciente a la Unidad Prestadora en Salud Bogotá, al momento de realizarse los mantenimientos objeto del presente proceso, durante la ejecución de la carta de aceptación.
4	El contratista debe cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes realizadas por parte del supervisor de la carta de aceptación en los plazos y en las condiciones que el mismo estipule.
5	El contratista, una vez terminado el mantenimiento, se obliga a realizar pruebas de funcionamiento de los equipos intervenidos por parte de su personal profesional y/o técnico, las cuales se realizarán en coordinación con el Supervisor de la carta de aceptación y con el acompañamiento del personal de mantenimiento de la Clínica del Sur perteneciente a la Unidad Prestadora en salud Bogotá. En desarrollo de esta actividad, El contratista, debe indicar las recomendaciones para su adecuado y óptimo funcionamiento.
6	El contratista, garantiza que el recurso humano con el cual prestará los servicios objeto del presente contrato, realizará las labores descritas en el protocolo de mantenimiento establecido para todos los equipos objeto del presente proceso, instalando los repuestos genuinos requeridos, realizando las pruebas de funcionamiento a estos, <u>diligenciando y entregando</u> en físico los reportes de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor de la carta de aceptación.
7	El contratista garantiza que el recurso humano con el que prestara los servicios objeto del presente proceso, tendrá la disponibilidad permanente presencial para cualquier requerimiento, al igual que disponibilidad al llamado telefónico los fines de semana, días festivos, entre semana, en jornada diurna y nocturna para atender emergencias o eventualidades que afecten servicios de la Clínica del Sur perteneciente a la Unidad Prestadora en Salud Bogotá.
8	El contratista, debe garantizar que para toda actividad de mantenimiento se registrará, según el marco legal del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, incluyendo la ropa de trabajo- equipos y elementos de protección personal, protección en manos y respiratoria, permisos para alturas y sitios confinados, supervisor SISO y demás parámetros exigidos por la norma, según la actividad a desarrollar, para lo cual debe diligenciar el Formulario Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
9	El contratista, se compromete con base en las necesidades del mantenimiento preventivo y/o correctivo, requeridas por la Clínica del Sur perteneciente a la Unidad Prestadora en Salud Bogotá, a incrementar el número del personal con el que prestara el servicio objeto del presente proceso, el cual debe cumplir con el perfil descrito en las especificaciones técnicas para el recurso humano requerido, sin costo adicional para la Clínica del Sur.
10	El contratista, garantiza que la realización de las actividades y visitas de operación será conforme a la periodicidad establecida, y los mantenimientos correctivos serán en coordinación con el supervisor de la carta de aceptación y de acuerdo al reporte de mantenimiento preventivo o la necesidad del servicio.
11	El contratista, garantiza que toda la instalación eléctrica cumplirá con lo establecido en la Resolución No 90708 del 30 de agosto de 2013 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE".
12	El contratista, durante el plazo de ejecución de la carta de aceptación, debe mantener vigente el convenio y/o relación comercial con un gestor integral de excedentes industriales y residuos peligrosos legalmente constituido para tal fin.
13	El contratista, debe mantener la línea telefónica _____, desde el inicio y durante la ejecución de la carta de aceptación, funcionando las 24 horas del día los siete (7) días a la semana, para la atención en caso de requerimiento y/o emergencia que se llegará a presentar.
14	El contratista, debe ofrecer la garantía por mano de obra y consumibles por término de mínimo tres (3) meses, contados a partir de la prestación del servicio (correctivo y/o preventivo).
15	El contratista, debe brindar garantía de los repuestos genuinos por término de mínimo seis (6) meses o según indique la casa fabricante, a partir de la fecha de su instalación.
16	CAPACIDAD DE RESPUESTA: El contratista, debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de tres (3) horas para cualquier requerimiento o novedad informada.
17	Una vez recibida la carta de inicio de ejecución de la carta de aceptación, El contratista, debe realizar la pertinente verificación a la PTAR objeto del presente proceso, a intervenir, con el fin de realizar la coordinación de las actividades necesarias para esta labor.
18	El contratista, se obliga que, durante la ejecución de las actividades y/o mantenimientos, garantizara el correcto funcionamiento del respaldo de la planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas, para que no se interrumpa el servicio de manera repentina en la Clínica del Sur perteneciente a la Unidad Prestadora en Salud Bogotá, en cumplimiento a la periodicidad del mantenimiento establecido.
19	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA FÍSICA DE LOS REPORTES DE SERVICIO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLÍNICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

	<p>El contratista, garantiza la entrega al supervisor de la carta de aceptación, del informe de trabajo realizado y firmado por parte su personal profesional, con la documentación necesaria para radicar cuenta de cobro o factura, el cual debe contener los requisitos establecidos en el numeral 5.4 FORMA DE PAGO del estudio previo, adicional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción detallada del tipo operación y /o mantenimiento y las características, con registro fotográfico. 2. Informe del estado y funcionamiento actual de los equipos intervenidos. 3. Detalle de las novedades encontradas para cada equipo. 4. Descripción de repuestos instalados por cada equipo. 5. Certificar el funcionamiento de los equipos. <p>Nota: El contratista, será el directo responsable de allegar a la entidad una (1) orden de servicio por cada actividad, y de su correcto diligenciamiento.</p>
20	<p>El contratista, se compromete a que durante la Ejecución de la carta de aceptación y de ser necesario incluir actividades correctivas que no hayan sido contempladas en la misma, se deben incluir mediante solicitud del supervisor de la carta de aceptación al Ordenador del Gasto y si es viable se procederá a realizar modificación de la carta de aceptación. El valor de estas actividades será establecido conforme al estudio de mercado realizado por UPRES BOGOTÁ, con mínimo dos (2) cotizaciones, en el cual se tomará el valor más favorable para Entidad.</p>
21	<p>El contratista, acepta que las actividades que comprenden los mantenimientos correctivos no son cantidades específicas, en atención a que estas se requerirán conforme a la periodicidad y necesidad de la Clínica del Sur perteneciente a la UPRES Bogotá, de acuerdo a los mantenimientos preventivos, previa coordinación con el Supervisor de la carta de aceptación.</p>
22	<p>El contratista, debe encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados, sin costo adicional para la Clínica del Sur perteneciente a la UPRES BOGOTÁ. Por lo tanto, una vez prestado el servicio debe presentar un informe donde indique el mecanismo de disposición final de los repuestos, teniendo en cuenta las características de los residuos, grado de peligrosidad de los mismos, con el fin de minimizar el riesgo para la salud y el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". Dicho informe será verificado por el supervisor de la carta de aceptación y visto bueno del Responsable Programa Seguridad y salud en el trabajo y Gestión Ambiental de la Clínica del Sur perteneciente a la UPRES Bogotá.</p> <p>Por otro lado, el contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1996, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la Clínica del Sur y en general para la UPRES Bogotá."</p>
23	<p>El contratista, durante la ejecución de la carta de aceptación, debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.</p>
24	<p>El contratista, durante la ejecución de la carta de aceptación, debe aplicar las buenas prácticas ambientales, participación en programas y campañas ambientales, así como las demás exigidas que se establezca en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que se realicen durante la prestación del servicio en las instalaciones de la Clínica del Sur perteneciente a la UPRES Bogotá.</p> <p>El contratista, debe impartir instrucción socialización y/o capacitación al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus efectos de impactos ambientales establecidos y nuevo código de colores vigente para la correcta realización de la separación de residuos.</p>
25	<p>El contratista durante la ejecución de la carta de aceptación, debe realizar la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad al recurso humano con el que prestara los servicios objeto del presente proceso, durante la ejecución de la carta de aceptación, debiendo entregar entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tapabocas N95 (obligatorio) • Monogafas de protección en policarbonato, (obligatorio) • Guantes de seguridad industrial (obligatorio) • Traje de bioseguridad y/o ignífugo (según actividad) • Equipo de protección respiratorio (según actividad) • Protección de la cabeza (según actividad) • Guantes de dieléctricos (según actividad) • Guantes de látex (según actividad) • Calzado de seguridad (obligatorio) <p>De conformidad por los lineamientos señalados por el Ministerio de la Protección Social y Secretaría Distrital de Salud, durante el tiempo que estos lo establezcan y con posterioridad a la pandemia, en atención a la situación de la salud actual (pandemia COVID 19) decretada por la organización mundial de la salud.</p> <p>Para el efecto, El contratista (futuro con contratista) debe entregar con la factura al supervisor la planilla, donde conste la entrega de los elementos de protección personal, indicando fechas, hora, nombres, ámbito de actividades y firmas de los profesionales.</p>
26	<p>El contratista, se compromete durante la ejecución de la carta de aceptación, a capacitar al personal con el que prestará los servicios del objeto contractual, de manera semestral, entregando copia de las certificaciones al supervisor de la carta de aceptación, la capacitación realizada debe contener los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de sustancias químicas. • Gestión integral de residuos. • Buenas prácticas ambientales - ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y uso de residuos • Protocolo de limpieza y desinfección <p>El contratista, debe tener el cronograma de capacitaciones del personal relacionado con los temas ambientales y de saneamiento básico que serán dictadas por personal profesional afín y acreditado para esta labor.</p>
27	<p>El contratista debe contribuir con el programa de ahorro y uso eficiente de agua, energía y uso de residuos que desarrolle la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL y la Clínica del Sur perteneciente a la UPRES BOGOTÁ.</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLÍNICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

	<p>El contratista, garantiza que durante la ejecución de la carta de aceptación solo suministrará accesorios y/o repuestos genuinos que cumplan y sean certificados, conforme a:</p> <p>En tubo sistemas PVC presión con las normas NTC 382- 2011, tubos de policloruro de vinilo (PVC) clasificados según la presión (serie RDE), NTC 1339- 2016 accesorios de (poli cloruro de vinilo (PVC) schedule 40 y NTC 576- 2008 para la soldadura.</p> <p>Los sistemas de distribución de agua caliente y fría con tubería plástica de poli (cloruro de vinilo) clorado (CPVC) Certificados bajo la norma NTC 1062-2014.</p> <p>Los eléctricos suministrados deben estar certificados bajo la Resolución 90708 De 2013 del ministerio de minas y energía – RETIE Artículo 20, la norma NTC 5521-2018 cordones flexibles tipo "encauchetados" y cables tipo "dúplex" para equipos electrodomésticos, extensiones y conexiones portátiles.</p> <p>Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP Resolución 40122- 2016.</p>														
28	El contratista asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la Clínica del Sur y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.														
29	El contratista, debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.														
30	El contratista, garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde no deberá estar incluido. Nota: El comité evaluador técnico realizará la consulta en la página web http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext , con el fin de verificar que al contratista no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido de la Resolución 415 de 2010.														
31	El contratista garantiza que responderá laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual prestará el servicio, objeto del presente proceso.														
32	En relación con sus labores, El contratista debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y debe dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato														
33	El contratista, se compromete y obliga a brindar al personal con el que prestara los servicios objeto del presente proceso, los elementos y herramientas (escaleras, mangueras, extensiones y demás necesarios para la prestación del servicio objeto de contrato), la no previsión de estas no debe representar para la Clínica del Sur perteneciente a la UPRES Bogotá, ningún retraso en el desarrollo de las mismas.														
34	Señales: El contratista, perteneciente a la UPRES Bogotá, de todo tipo de señales tales como luces, cintas, conos, defensas y demás, necesarias para la protección del recurso humano con el que El contratista, prestara el servicio objeto de la carta de aceptación y la seguridad del público, durante los mantenimientos.														
35	El contratista para la prestación del servicio objeto del presente contrato, debe mantener las instalaciones físicas y/o sede ubicada en la CL 38 SUR 91 A 15, barrio, teléfono: 3005444613 de la ciudad de Bogotá D.C.														
36	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la carta de aceptación. 2. El contratista deberá anexar el soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 3. FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal														
	RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO El contratista se compromete en caso de ser adjudicatario, a presentar el siguiente recurso humano para la prestación del servicio objeto del presente proceso, así: RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:														
37	<table><tr><th>Cantidad</th><th>Profesión</th><th>ACTIVIDAD REQUERIDA</th></tr><tr><td>1</td><td>UN INGENIERO QUÍMICO O AMBIENTAL O SANITARIO O QUÍMICO INDUSTRIAL</td><td rowspan="2">OPERACIÓN</td></tr><tr><td>1</td><td>TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDO, TÉCNICO PROFESIONAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, TÉCNICO PROFESIONAL EN SANEAMIENTO AMBIENTAL, TÉCNICO PROFESIONAL EN SANEAMIENTO BÁSICO, TÉCNICO PROFESIONAL EN SANEAMIENTO DE AGUAS Y RESIDUOS SÓLIDOS, TECNÓLOGO EN AGUA Y SANEAMIENTO, TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL O PERSONA CON EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE MÍNIMO CUATRO AÑOS (ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO) EN OPERACIÓN EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA</td></tr><tr><td>1</td><td>INGENIERO O TÉCNICO ELÉCTRICO O TÉCNICO MECÁNICO O TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO – PARTE ELECTROMECAÁNICA</td></tr><tr><td>1</td><td>INGENIERO O ARQUITECTO O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVIL ARQUITECTURA O PERSONA CON EXPERIENCIA DE MÍNIMO TRES AÑOS (ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO) EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO – PARTE CIVIL (PLANTA FÍSICA)</td></tr></table> <p>Para lo cual deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta en la plataforma SECOP II el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA</p> <p>Al inicio de ejecución, el CONTRATISTA y el recurso humano con el que prestará los servicios objeto del presente proceso, deberán diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, adjuntando al mismo los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida, actualizada que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.• Copia diploma y acta de grado (profesional y/o técnico y/o tecnólogo, según corresponda).• Tarjeta o matrícula profesional.	Cantidad	Profesión	ACTIVIDAD REQUERIDA	1	UN INGENIERO QUÍMICO O AMBIENTAL O SANITARIO O QUÍMICO INDUSTRIAL	OPERACIÓN	1	TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDO, TÉCNICO PROFESIONAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, TÉCNICO PROFESIONAL EN SANEAMIENTO AMBIENTAL, TÉCNICO PROFESIONAL EN SANEAMIENTO BÁSICO, TÉCNICO PROFESIONAL EN SANEAMIENTO DE AGUAS Y RESIDUOS SÓLIDOS, TECNÓLOGO EN AGUA Y SANEAMIENTO, TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL O PERSONA CON EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE MÍNIMO CUATRO AÑOS (ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO) EN OPERACIÓN EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA	1	INGENIERO O TÉCNICO ELÉCTRICO O TÉCNICO MECÁNICO O TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO – PARTE ELECTROMECAÁNICA	1	INGENIERO O ARQUITECTO O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVIL ARQUITECTURA O PERSONA CON EXPERIENCIA DE MÍNIMO TRES AÑOS (ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO) EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO – PARTE CIVIL (PLANTA FÍSICA)
Cantidad	Profesión	ACTIVIDAD REQUERIDA													
1	UN INGENIERO QUÍMICO O AMBIENTAL O SANITARIO O QUÍMICO INDUSTRIAL	OPERACIÓN													
1	TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDO, TÉCNICO PROFESIONAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, TÉCNICO PROFESIONAL EN SANEAMIENTO AMBIENTAL, TÉCNICO PROFESIONAL EN SANEAMIENTO BÁSICO, TÉCNICO PROFESIONAL EN SANEAMIENTO DE AGUAS Y RESIDUOS SÓLIDOS, TECNÓLOGO EN AGUA Y SANEAMIENTO, TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL O PERSONA CON EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE MÍNIMO CUATRO AÑOS (ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO) EN OPERACIÓN EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA														
1	INGENIERO O TÉCNICO ELÉCTRICO O TÉCNICO MECÁNICO O TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO – PARTE ELECTROMECAÁNICA													
1	INGENIERO O ARQUITECTO O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVIL ARQUITECTURA O PERSONA CON EXPERIENCIA DE MÍNIMO TRES AÑOS (ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO) EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO – PARTE CIVIL (PLANTA FÍSICA)													

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLÍNICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

	<p>• Para el profesional; se requiere mínimo dos (2) años de experiencia en la operación y/o Mantenimiento de PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA, la cual deberá acreditarse mediante máximo tres certificaciones, en los últimos cinco (5), a la fecha de adjudicación del proceso.</p> <p>• Copia de carnet o certificado de vacuna COVID -19.</p> <p>• Para el personal técnico/ tecnólogo: con registro COPNIA acorde con Resolución Nacional R2022004948 del 31 enero de 2022. "Por la cual se actualiza el listado de denominaciones profesionales del Registro Profesional que por mandato legal lleva el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA contenido en actualización realizada mediante la Resolución Nacional R2020037361 del 25 de septiembre de 2020" que acredite como mínimo tres (3) años de experiencia en el manejo y operación de plantas de tratamiento relacionadas con la presente invitación, el cual deberá acreditarse en los últimos cinco (5) años a la presentación de la propuesta. • Cursos, certificados y/o seminarios que contribuyan a la experiencia requerida.</p> <p>• Fotocopia de la Cédula (legible - ambos lados).</p> <p>• Certificación por parte del contratista en la que se indique la modalidad de vinculación con el recurso humano ofertado.</p> <p>• Copia de carnet o certificado de vacuna COVID -19.</p> <p>El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor de la carta de aceptación, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la adjudicación del presente proceso en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución N.º 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual no podrá superar treinta (30) días de expedición a la fecha de adjudicación del proceso, y deberá ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.</p> <p>La Clínica del Sur perteneciente a la UPRES Bogotá, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.</p> <p>Si durante la ejecución de la carta de aceptación es necesario el reemplazo del personal, el CONTRATISTA deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del mismo, para lo cual el recurso humano, deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas, diligenciado EL FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, y entregándolo, al supervisor de contrato la hoja de vida y los soportes del personal a reemplazar.</p>
38	DIRECCIÓN TÉCNICA, ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN: La Clínica del Sur perteneciente a la UPRES Bogotá por intermedio de los supervisores de la carta de aceptación, indicarán al contratista las áreas básicas donde se operará el sistema de tratamiento y otra área asignada.
39	El contratista debe garantizar la operación continua de la Planta de tratamiento, es decir cuando se esté realizando el mantenimiento de un equipo fuera de las instalaciones de la Clínica del Sur perteneciente a la UPRES Bogotá, el contratista reemplazará y/o prestará un equipo para que la Planta de tratamiento no suspenda su operación mientras regresa el equipo en revisión. El contratista debe utilizar materiales, equipos, repuestos y ejecución de trabajos con calidad, garantizando duración y funcionalidad.
40	El contratista debe realizar la pintura de toda la planta (tanques, serpentín – tubería PVC y pisos) y pasamanos de las plataformas con pintura de tráfico pesado y anticorrosiva.
41	EQUIPO DE SEGURIDAD: El contratista debe proveer a sus trabajadores del equipo necesario de seguridad para las diferentes actividades que se desempeñen.
42	CAMBIOS Y MODIFICACIONES: Toda modificación de especificación, procedimiento, cantidades o plazos de ejecución deben ser solicitados a la Clínica del Sur perteneciente a la UPRES Bogotá con la suficiente antelación con fin de evitar traumatismos en el cronograma de las actividades y el plazo de ejecución.
43	Durante el desarrollo de la carta de aceptación, se aplicarán las normas de seguridad e higiene ocupacional y ambiental vigentes. Así mismo, los residuos que se generen como parte de la operación y mantenimiento de la PTAR, se almacenarán en bolsas plásticas y recipientes apropiados, acorde con la Resolución 1164 de 2002, salvo lo relacionado con el plazo de implementación del código de colores, que se establece en la Resolución 2184 de 2019 o norma vigente, por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para su posterior disposición final y harán parte de los residuos que se dispondrán por El contratista (futuro con contratista), por medio de empresa autorizada por la entidad competente y se entregarán los manifiestos y actas de disposición final de los residuos.
44	<p>Para la acreditación de la experiencia el contratista debe presentar certificaciones de máximo cinco (05) contratos celebrados, ejecutados o en ejecución, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al proceso representado en SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información:</p> <p>El contratista acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del contratante - NIT • Nombre del contratista - NIT • Objeto del contrato. • Fecha de expedición de la certificación • Detalle de los tejidos suministrados. • Número del contrato (si aplica). • Valor del contrato en pesos colombianos. • Plazo de ejecución. • Fecha de Inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Anotación de cumplimiento del objeto contratado. • Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello. • Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante. <p>La Clínica del Sur perteneciente a la UPRES Bogotá, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Clínica del Sur de la UPRES Bogotá tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del contratista que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTÁ N.º 97-7-20141-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y MAINTAINING SOLUTIONS SAS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CLÍNICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ.

De igual manera se acepta que los contratistas que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."

Nota 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, La Clínica del Sur de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas.
- No se aceptan, ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la Clínica del Sur de la Policía Nacional.
- No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución de la carta de aceptación.

Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

Nota 4: No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que el contratista presente certificaciones en número superior al máximo permitido, La Clínica del Sur perteneciente a la UPRES Bogotá, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio previo.

45	El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, del estudio previo.
46	El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, del estudio previo.
47	El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS, del estudio previo.
48	El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, del estudio previo.
49	El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el Formulario DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS, del estudio previo.
50	El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del estudio previo.
51	El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS, del estudio previo.
52	EL CONTRATISTA DEBERÁ DILIGENCIAR Y ADJUNTAR CON LA PROPUESTA EL FORMULARIO PORCENTAJE DE IVA, del estudio previo.
53	EL CONTRATISTA DEBERÁ DILIGENCIAR Y ADJUNTAR CON LA PROPUESTA EL FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.
54	El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la oferta los anexos y formularios relacionados en el presente estudio previo, adjuntando los soportes (técnico, jurídico y económico) necesarios para acreditar el cumplimiento del ofrecimiento realizado.

12 JUL 2023

Mayor LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: TA27 SANDRA ESTEFANY USUGA CARDONA
Analista de Contratos

Revisado por: Teniente LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ
Jefe Grupo Contratos UPRES Bogotá

Revisado por: Capitán BRIAN ALIRIO SANDOVAL LOPEZ
Jefe Área Logística y Financiera UPRES Bogotá

Revisado por: Subintendente SAMUEL RICARDO GUTIERREZ SARMIENTO
Sustanciador Asuntos Jurídicos UPRES Bogotá